Documento Número: 37839

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000117271	3.251.966.924	3.251.966.924	51627

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

La Policía, el INPEC y las agencias que conforman el SIES-M, requieren un servicio que genere información asociada a la posición, velocidad, distancia recorrida y utilización de la flota de vehículos de cada uno de los organismos de seguridad nombrados en los proyectos presentados a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá con radicado No. 767 y el INPEC con radicado No. 791, viabilizados en Comité FONSET. Con respecto a las Agencias que conforman el SIES-M, este servicio es asumido por los recursos FONSET de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Actualmente la Policía Nacional cuenta con el Plan Nacional de Vigilancia por Cuadrantes, estrategia operativa del servicio de Policía, orientada a asegurar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, con la asignación de responsabilidades en un área específica potencializando el conocimiento y accionar policial, a través de un modelo integral de servicio de policía, que se soporta en herramientas tecnológicas como sistemas de monitoreo en tiempo real a su parque automotor y de gestión enmarcada en principios de calidad.

El Plan permite el aumento de la seguridad de la ciudad de Medellín a través del mejoramiento constante de la prestación del servicio de Policía invirtiendo en el fortalecimiento del talento humano, el equipamiento tecnológico para la movilidad y las comunicaciones, una mejor delimitación territorial, la asignación de responsabilidades y la distribución eficiente de los recursos, con el fin de contrarrestar causas y factores generadores de delitos y contravenciones, contribuyendo al mantenimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.

Adicionalmente se fortalecen la inteligencia y la investigación criminal, elementos que garantizan el desmantelamiento y reducción de grupos delincuenciales y estructuras criminales que operan en la ciudad de Medellín, apoyados siempre en un fuerte componente tecnológico que adicionalmente impacta la seguridad desde la disuasión, el control y la vigilancia frente a la comisión de delitos.

Por su parte el INPEC, traza la hoja de ruta para alcanzar el INPEC que se sueña desde el Plan de Desarrollo Estratégico PDE del INPEC 2023-2026 #Transformando Vidas para la

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Paz#, siendo las metas y acciones definidas en dicho documento facilitadores del cumplimiento de la misión, visión, y objetivos estratégicos del Instituto. La cultura ética y de buen gobierno, el sistema de gestión integrado, los objetivos estratégicos, establecen de acuerdo al recurso presupuestal lineamientos estratégicos a corto, mediano y largo plazo, articulando y desplegando acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estratégico Sectorial, con el fin de responder a determinadas situaciones del Sistema Penitenciario y Carcelario.

De esta manera, se tiene previsto dentro del Eje Estratégico Sistema Penitenciario y Carcelario el cual hace referencia del que hacer institucional y se encargan de los componentes del sistema que hacen posible el despliegue de la política carcelaria, para que el INPEC cumpla con la misión que le otorga el Estado Colombiano.

Es así, como dentro de los lineamientos institucionales está implícito garantizar la presentación de los internos indiciados y procesados ante la autoridad competente en el momento en que esta los requiera, garantizando además la permanencia de los internos sentenciados y ejecutoriados dentro de la institución penal el tiempo que legalmente corresponda.

Con el fin de disminuir riesgos de seguridad tanto en la custodia de los internos como del personal de custodia y vigilancia, es imperativo para el INPEC clasificar la población reclusa de conformidad con el perfil y actuar delincuencial, en concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, además brindar seguridad y control permanente en los desplazamientos realizados diariamente, a las diferentes diligencias judiciales, citas médicas, traslados, revistas a domiciliarios entre otras, para las placas de los vehículos solicitados por el organismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el objetivo principal es tener un monitoreo permanente en tiempo real sobre la circulación de los vehículos institucionales, administrar los datos específicos de los trayectos, previniendo así cualquier reacción a través del sistema y con ello coordinar y adoptar reacciones correctivas frente a cualquier suceso. Logrando de esta manera traslados exitosos, seguros y confiables.

Sumado a lo anterior, la Policía, el INPEC y las agencias que conforman el SIES-M han realizado una inversión importante en parque automotor, incluyendo los recursos económicos anuales que se invierten en combustible y mantenimiento de dicho parque automotor, toda esta inversión es con el fin de brindar recursos y herramientas suficientes para garantizar la presencia y operatividad de los organismos de seguridad y justicia en todo el territorio.

Teniendo en cuenta la inversión realizada, se necesita de un servicio que permita tener la información en tiempo real del uso que se le está dando al parque automotor de la Policía

Nacional, el INPEC y agencias de seguridad y justicia y emergencia que prestan su servicio al Distrito Especial de Medellín, además de facilitar mediante el monitoreo, la asignación de las unidades más cercanas a los sitios donde se produzcan actos de inseguridad, delincuencia y apoyo a la ciudadanía.

En el mismo sentido, es importante mencionar que las agencias hacen parte del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín SIES-M, que conforme al Decreto 4366 de 2006, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia, es un sistema que coordina a la Fuerza Pública y las diferentes agencias y organismos de seguridad y emergencias del Estado colombiano, dirigido por la Policía Nacional, enfocándose en:

1. Atender requerimientos de la ciudadanía en cuanto a eventos de seguridad, convivencia ciudadana, emergencias y desastres.
2. Garantizar una respuesta en el menor tiempo posible, con funcionalidades de tecnología avanzada y de punta.
3. Propender por realizar un trabajo articulado y coordinado de la Fuerza Pública, los Organismos de Seguridad del Estado y las demás entidades públicas y privadas responsables de la atención de los eventos.

El diseño del sistema está estructurado de la siguiente manera:

1. Sistemas locales (SIES local),
2. SIES departamentales.
3. SIES de ciudad capital (comando) concentrará la información, en el nivel de datos, de los subsistemas SIES locales (distritos).

Por otro lado, el sistema AVL (localización automática de vehículos por sus siglas en inglés) es un sistema mediante el cual, en un mapa digitalizado en una estación de trabajo se puede localizar todo tipo de vehículo que se encuentra en la superficie del globo terrestre, bien sea sobre el agua, la tierra o el aire, gracias a un sistema denominado AVL (localización automática de vehículos por sus siglas en inglés). El sistema AVL está conformado por más de una veintena de satélites que hace algunos años el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América puso en órbita alrededor de la tierra. Dichos satélites inicialmente fueron enviados con fines militares, pero posteriormente fueron donados a la humanidad para aplicaciones civiles. Estos satélites están ubicados en el espacio de tal manera que cubren la totalidad del globo terrestre, garantizando que desde cualquier punto del planeta se puede recibir simultáneamente, mínimo la señal de tres satélites. Estos satélites están enviando permanentemente unas señales de radio que pueden ser percibidas por un receptor, donde se puede conocer con un error no mayor a 200 metros su ubicación geográfica en términos de longitud, latitud y altitud. Este receptor se denomina receptor AVL y es una unidad muy similar a una calculadora electrónica de bolsillo en cuyo interior posee una antena.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

A través de esta solución tecnológica se han desarrollado diversas aplicaciones: topografía, navegación, prácticas deportivas, seguimiento y localización vehicular, etc. El sistema AVL, que como se acaba de mencionar es una aplicación surgida de disponer del sistema AVL, esta customizado para abastecer las necesidades específicas de los organismos de seguridad y agencias adscritos al distrito. Además se beneficia la información que se tiene en el receptor AVL de un vehículo y la transmite a un centro de control donde se encuentra instalada una estación de trabajo que posee un mapa digitalizado de la ciudad o región de operación; en este mapa se puede visualizar, en forma de icono, la ubicación del vehículo deseado.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia, ha venido implementando el sistema AVL desde el año 2013, para los vehículos del parque automotor de los organismos de seguridad, justicia y agencias del SIES-M. Para la vigencia 2024 se reestructuraron y redefinieron grupos de vehículos asociados a la operación en sitios específicos para los diferentes organismos, adicionalmente se mejoraron los parámetros de reportes con mayor detalle de lo que se presentaba en la flota vehicular de cada organismo y agencia vinculados a dicho proyecto.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por conducto de la Secretaría de Seguridad y Convivencia se centra en fortalecer y ajustar los actuales mecanismos y programas de interacción y apoyo entre la sociedad y la administración en torno a la seguridad y convivencia de manera que se continué asumiendo la gestión de la seguridad con base en las atribuciones constitucionales y legales pertinentes. De esta manera y mediante la ejecución de estrategias definidas, el fortalecimiento de la capacidad operativa de los organismos de seguridad, la inversión racional, planificada y coherente de los recursos, la articulación de políticas y de los actores que intervienen en ellas, busca el mejoramiento continuo en la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de la seguridad y convivencia.

Las acciones que se emprendan en aras de fortalecer la seguridad de la ciudad, deben estar centradas en el trabajo con las instituciones responsables de seguridad y justicia, a partir del fortalecimiento de las capacidades físicas, técnicas y humanas donde la planeación estratégica esté articulada a la operativa y que respondan a las necesidades y dinámicas territoriales que posibiliten una interacción efectiva de la ciudadanía con los organismos e instituciones responsables de la seguridad y la justicia, impactando así la percepción de los ciudadanos y ciudadanas frente al tema de seguridad.

En consecuencia, se requiere de un servicio que genere información asociada a la posición, velocidad, distancia recorrida y usabilidad de los vehículos de los organismos de seguridad y justicia y agencias que conforman el SIES-M, y que permita la gestión de la flota vehicular operativa en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de informes, estadísticas e indicadores que se requieran para controlar y usar de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

manera eficiente estos vehículos.

De acuerdo con lo anterior se evidencia que las necesidades específicas de las entidades, son las siguientes: articulación con Google Map, tráfico, mapa de calor: por donde pasan los vehículos, mapa de calor: delitos (en desarrollo), vehículo cerca de un punto, consulta por vehículos, estructura administrativa y operativa agencias y organismos, distritos, estaciones, subestaciones, cuadrantes, cercas por municipio, se pueden crear grupos según estructura operativa y administrativa, zonas oficiales, demarcación comunas, demarcación barrios, cuadrantes bomberos, consulta de vehículos que pasaron por un punto sin conocer la placa, nombre o alias del automotor, bitácora del vehículo, excesos de velocidad, informe exportables en Excel, informe detalle de recorrido, reproducción de recorrido (play), identificación de estacionarias por colores y tiempo, alarmas según minuta registrada. estacionarias, alarmas según minuta registrada, salida e ingreso de geocercas, usuarios, alarma, vehículos en servicio, minuta de servicio, capa malla vial con nomenclatura, zonas oficiales para escoger en el mapa comunas # barrios, monitoreo vehículos en una zona en particular, creación de polígonos.

Para cumplir con esta necesidad, se necesita de una plataforma tecnológica que genere información, que cuente con el personal técnico idóneo para su operatividad y# que con su experiencia en temas de seguridad puedan determinar el buen uso con el que se emplea el parque automotor.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Prestar servicios de monitoreo en tiempo real y actividades conexas requeridas a los vehículos de los organismos de seguridad y justicia y agencias que conforman el SIES-M

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
Clase	C10	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Origen de los Recursos:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 37839

Código	Descripción
005	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcance del objeto:

Llevar a cabo el monitoreo, control y seguimiento en tiempo real a la flota vehicular de los organismos de seguridad y justicia y agencias que conforman el SIES-M, mediante el uso de una plataforma web con acompañamiento de personal operativo y los dispositivos tecnológicos requeridos para ellos, esto con la finalidad de gestionar la operación de los vehículos empleados para la misionalidad de cada una de las entidades mencionadas

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

Ver Anexo " Anexo especificaciones Tecnicas y Obligaciones"

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
De conformidad con el objeto planteado, la naturaleza del contrato a ejecutar y lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de selección de contratación directa.

#Artículo 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(#)
1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(#)
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
(#)#

En este sentido, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8, define que la contratación directa será procedente cuando no exista pluralidad de oferentes, así: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. Por otro

lado, es importante señalar que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2012, establece la obligación de emitir acto administrativo de justificación de la contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El Objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios previos y documentos previos.

Ahora bien, en la presente contratación, se pretende satisfacer la necesidad para el servicio de gestión vehicular prestado al parque automotor perteneciente a los organismos de seguridad y justicia (que prestan servicio al Distrito Especial de Medellín) y a las agencias que conforman el SIES-M, la cual ha venido implementándose desde hace varios años, permitiendo tener el control en tiempo real del estado de movilidad de los vehículos, generando buenas prácticas en la operatividad de los organismos.

La herramienta facilitadora del monitoreo requerido es OMNITRACK, la cual cuenta con las herramientas y/o aplicaciones definidas y construidas de acuerdo a la operación propia de los organismos de seguridad y justicia , que se ajusta a las necesidades específicas de las entidades, tales como: articulación con Google Map, tráfico, mapa de calor: por donde pasan los vehículos, mapa de calor: delitos (en desarrollo), vehículo cerca de un punto, consulta por vehículos, estructura administrativa y operativa agencias y organismos, distritos, estaciones, subestaciones, cuadrantes, cercas por municipio, se pueden crear grupos según estructura operativa y administrativa, zonas oficiales, demarcación comunas, demarcación barrios, cuadrantes bomberos, consulta de vehículos que pasaron por un punto sin conocer la placa, nombre o alias del automotor, bitácora del vehículo, excesos de velocidad, informe exportables en Excel, informe detalle de recorrido, reproducción de recorrido (play), identificación de estacionarias por colores y tiempo, alarmas según minuta registrada. estacionarias, alarmas según minuta registrada, salida e ingreso de geocercas, usuarios, alarma, vehículos en servicio, minuta de servicio, capa malla vial con nomenclatura, zonas oficiales para escoger en el mapa comunas # barrios, monitoreo vehículos en una zona en particular, creación de polígonos.

Adicional a lo anterior, al verificar como se implementan los dispositivos de los otros agentes del mercado, se pudo evidenciar que estos lo hacen por medio de una tarjeta SIM, y dependen de la señal de un operador móvil, lo cual pondría en riesgo la seguridad de la información que se maneja en la prestación de este servicio y da la posibilidad ser interrumpida en cualquier momento con inhibidores de señal. Situación contraria a la desarrollada por el dispositivo implementado actualmente, el cual tiene su propia red garantizando la continuidad del servicio y que esta no pueda ser bloqueada por dispositivos externos.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante precisar que la plataforma OMNITRACK es un software de AVL que permite utilizar la tecnología AVL para adaptar sus funcionalidades básicas a un producto y servicio tecnológico exclusivo, satisfaciendo las necesidades específicas de organismos del estado. El software fue diseñado y adaptado a las estructuras jerárquicas, administrativas y operativas de la MEVAL, INPEC, DAGRD, APH, 123 MUJER y 123 SOCIAL; adicional a esto, cuenta con características técnicas que no se pueden encontrar en plataformas diseñadas para operaciones logísticas y comerciales.

OMNITRACK es un software desarrollado especialmente para la gestión de vehículos pertenecientes a los organismos de seguridad y atención de emergencias, por lo que está en función de los planes y programas integrales de seguridad y convivencia ciudadana para la prevención, disuasión y esclarecimiento de hechos delictivos que se puedan presentar en una jurisdicción. Así mismo, y luego de verificar lo requerido, se pudo evidenciar que en principio podrían existir otras empresas con sus respectivas plataformas que tendrían la capacidad para satisfacer la necesidad, sin embargo, el componente técnico del proceso, al realizar una análisis de esto evidencio que la plataforma OMNITRACK es la única que en la actualidad puede cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas que se requieren para la satisfacción de la necesidad, lo cual se puede verificar en el documento anexo denominado análisis técnico.

OMNITRACK fue desarrollada y registrada por la empresa Aliados Web S.A.S., lo cual se puede evidenciar en el certificado de registro de soporte lógico # software. Es una empresa nacional con domicilio en Medellín - Antioquia. Dentro de su objeto está la prestación de servicios tecnológicos como software, soporte, diseño, mantenimiento, administración, asesoría y demás prácticas enmarcadas en el ámbito de la tecnología informática. No obstante, la plataforma ha sido comercializada por terceros, mediante la representación y/o distribución exclusiva. Inicialmente, la exclusividad estuvo a cargo de la Empresa Para la Seguridad Urbana - ESU del Distrito de Medellín hasta el año 2020. A partir del año 2021, la comercialización exclusiva en territorio colombiano del software de AVL la tiene a la empresa Tecnologías de la Información y pago Integrado S.A.S - Tipi S.A.S., lo cual es certificado por la empresa Aliados Web SAS.

Tipi S.A.S. es una empresa nacional, cuyo objeto social indica #La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita, de carácter civil o comercial, incluyendo, pero sin limitarse a ellas, las siguientes: importación, exportación, venta, distribución, producción y comercialización de todo tipo de bienes y servicios#. Así mismo, las soluciones ofrecidas dentro de su portafolio permiten registrar, proteger y administrar la información que puede ser utilizada como evidencia y control de procedimientos de los organismos de seguridad y justicia o agencias que conforman los diferentes sistemas de atención de emergencias y desastres y eventos en el campo de la seguridad.

Tipi S.A.S., cuenta con experiencia y trayectoria en los campos de soluciones tecnológicas y/o subsistemas integrados al SIES-M. Actualmente es propietario de la Solución de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Captura y Gestión de Evidencia Digital a través de Cámaras Corporales. Dentro de los proyectos que cuentan con esta solución se encuentra #proyecto de 1808 Bodycam, el cual está concebido para los cuadrantes de Policía de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá en la ciudad de Medellín, integrados al SIES-M durante los años 2018, 2019, 2020 y continuará operando durante el año 2024.

Así mismo, es importante resaltar que el trabajo desarrollado por parte de los organismos, agencias, y el Distrito Especial de Medellín, en conjunto con ALIADOS WEB S.A.S, para el levantamiento de la información sensible que se implementa en dicha solución se realizó en un periodo de tiempo de más de un (1) año, así como el desarrollo de las alertas en las zonas de importancia para el control y la bitácora de servicio. Razón por la cual, en el evento de que no se continuara la contratación con la solución actual, se tendría que iniciar nuevamente todo el proceso, lo que genera reprocesos en los logros alcanzados con este.

Por las razones expuestas, se encuentra sustentada la causal para la selección del contratista Tecnología de la Información y pago Integrado S.A.S - Tipi, al ser este comercializador exclusivo en territorio colombiano del software de AVL OMNITRACK desarrollado especialmente para la gestión de vehículos pertenecientes a los organismos de seguridad y atención de emergencias.

Para soportar la causal, se anexan los siguientes documentos y/o certificaciones:

* Certificado de exclusividad para la comercialización de OMNITRACK por parte de Aliados Web a TIPI SAS

* Certificado de registro de soporte lógico - Software

Certificado Satrack - Proveedor de data AVL certificado por plataforma Omnitrack

Supervisión: El Supervisor(a) contará con un Equipo de Apoyo a la Supervisión compuesto por funcionarios de planta y/o contratistas.

Se prescinde de la contratación de una interventoría externa, toda vez que dicha labor la llevará a cabo el supervisor y su equipo de apoyo.

El Secretario de Seguridad y Convivencia actuando en uso de sus facultades legales otorgadas por el Decreto Municipal 0834 de 2021, es quien tiene facultad para suscribir el contrato que se derive de los presentes Estudios de conveniencia y oportunidad.

ACUERDOS COMERCIALES

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo de carácter Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano en los términos del artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Sin embargo, cabe aclarar que según lo dispone El manual explicativo de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto NO se requiere establecer si están cubiertos por dichos acuerdos.

LIMITACIONES MYPIMES

El proceso de selección NO será limitado a Mipyme, teniendo en cuenta que no cumple los requisitos señalados en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

DECRETO 1860 DE 2021

No se da aplicación del Decreto 1860 de 2021 para la presente contratación, toda vez que desde su objeto, este tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Ver anexo "análisis económico y forma de pago"

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 37839

La necesidad que se pretende desarrollar, se satisface con la celebración de un contrato de prestación de servicios inmerso en una de las causales de contratación directa (Artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015), por lo tanto, se tiene que la entidad con la cual se realizará la futura contratación está en capacidad de ejecutar el proyecto con la debida idoneidad y experiencia.

Así las cosas, es claramente viable y razonable jurídicamente el proceso de contratación mediante la modalidad de Contratación Directa, - Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, el cual estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el estudio previo y demás documentos que lo componen.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	ESPECIFICACIONES
LOGISTICA	0013	Propuesta económica	PROPUESTA FIRMADA
JURIDICA	0012	Certificado de exclusividad	CERTIFICADO REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO - SOFTWARE
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	CERTIFICADO, SI ESTE VIENE FIRMADO POR EL CONTADOR O REVISAR FISCAL, SE DEBERÁ ANEXAR:

Documento Número: 37839

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	CERTIFICADO VERIFICADO POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	CERTIFICADO VERIFICADO POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	CERTIFICADO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	IMPRESIÓN CON FECHA NO MAYOR A 30 DÍAS
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	CERTIFICADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	CERTIFICADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	CERTIFICADO VERIFICADO POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL
JURIDICA	0013	Cédula de Ciudadanía	FOTOCOPIA LEGIBLE (CON MARCA DE

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 37839

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			AGUA PARA USO DEL SECOP II)
JURIDICA	0030	Acta de posesión	COPIA LEGIBLE
JURIDICA	0053	Decreto de nombramiento o nombramiento	COPIA LEGIBLE
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	COPIA LEGIBLE/ SI APLICA
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	CERTIFICADO VERIFICADO POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL
JURIDICA	0054	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	CERTIFICADO CONSULTADO DE LA PÁGINA: HTTPS://REGISTRO.REDAM.GOV.CO/SIGNIN-HOME

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	7,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Prestar servicios de monitoreo en tiempo real y actividades conexas requeridas a los vehículos de los organismos de seguridad y justicia y agencias que conforman el SIES-M

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 3.251.966.924

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : E

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	98579026	GARCIA GOMEZ LUIS FERNANDO	luis.garciag@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	71650507	ZAPATA CORREA JORGE IVAN	jorgei.zapata@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	43923981	CAROLINE AYALA PEREZ	caroline.ayala@medellin.gov.co
Apoyo	FINANCIERO	1152202947	DAVID ALVAREZ SERNA	david.alvarez@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	1128270958	LAURA VICTORIA GIRALDO LONDOÑO	laurav.giraldo@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

256.0 Días Calendario

Multas:

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas superen la suma equivalente al 10% del valor total del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo.
b. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.
c. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada.
d. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de cumplir con el objeto y alcance del objeto señalado en el contrato.
e. Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito.
f. Por cada día de retraso en la entrega de los productos señalados en el contrato.
g. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes. En este caso, el distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín elaborará la liquidación de oficio.
h. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o de las órdenes de la supervisión, que afecte el contrato.
i. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, con base en los salarios presentados en la propuesta, se impondrán multas sucesivas hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
j. Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados en las Especificaciones Técnicas.
k. Por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.
l. Por incumplimiento de las demás obligaciones previstas en el contrato.

La administración Distrital podrá efectuar AL CONTRATISTA las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del CONTRATISTA.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico con confirmación de recibo a la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la

propuesta o a la última que haya indicado EL CONTRATISTA a la administración distrital; o personalmente con constancia de recibo del representante legal, tratándose de persona jurídica, o de la respectiva persona natural. En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas superen la suma equivalente al 10% del valor total del contrato.

Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA. En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA.

Plan de Desarrollo:

Gobernanza y Gobernabilidad

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 37839

Laura Victoria Giraldo Londoño

Jurídico

David Alvarez Serna

Logístico

Caroline Ayala Perez

Técnico

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia